



27 de enero de 2023

Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Presidente  
Comisión de Hacienda, Asuntos Federales  
y Junta de Supervisión Fiscal  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan PR 00902-3431

**Re: P. del S. 1060**

Estimado señor presidente y Miembros de la Comisión:

Se nos referido para evaluación y comentarios la medida de referencia, la cual tiene el propósito de añadir un nuevo inciso a la Sección 1021.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", a los fines de establecer nuevas tasas de contribución normal sobre ingresos para los individuos, atemperando las mismas a la inflación que está enfrentando el país; y para otros fines relacionados.

Según indica la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, Puerto Rico experimenta altos niveles de inflación, agravando así la existente crisis económica. De igual forma, el efecto en cadena de la inflación sobre los costos de energía, peajes, combustible y alimentos han impactado a la clase trabajadora, por lo que la Asamblea Legislativa considera imperativo mitigar el impacto que ha provocado la inflación sobre el bolsillo de los puertorriqueños mediante una reducción en las tasas contributivas.

**Comentarios Generales**

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ("Colegio de CPA"), como institución, es una entidad cuya visión incluye velar por el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. A tenor con ello, apoyamos toda medida que haga justicia a nuestros ciudadanos, con especial atención a aquellas medidas que pretenden paliar el impacto que representa la inflación en las finanzas de todos los puertorriqueños.

Recomendamos que se continúen con los esfuerzos de evaluación, desde una perspectiva holística de nuestro ordenamiento contributivo. Ello, con el objetivo de implementar cambios estructurales que permitan una redistribución de la carga contributiva que redunde en una carga contributiva más equitativa entre los contribuyentes y que no desaliente el desarrollo económico.

Aunque entendemos que esta medida persigue dicho norte, es pertinente aclarar que, recientemente, comparecimos al cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, para deponer en torno al Proyecto de la Cámara 1576, el cual cuenta con un proyecto homónimo que está siendo considerado en esta Comisión, el Proyecto del Senado 1111. En consideración a nuestra pericia, entendemos que los aludidos proyectos, con las recomendaciones que esbozamos en los memoriales explicativos respectivos, pudieran tener el efecto de promover una mejor consecución de la política pública que permea esta pieza legislativa.

Por otro lado, recomendamos que medidas como esta sean parte de cambios estructurales a nuestro sistema contributivo de forma integrada.

### **Comentarios Específicos**

De entrada, es menester aclarar que nuestro Colegio reconoce la necesidad de nuestros ciudadanos a la hora de manejar sus finanzas en consideración al impacto que ha tenido sobre éstos la inflación. Históricamente, la inflación es un hecho por el cual se reconoce la pérdida de valor en el poder adquisitivo. No obstante, continuas situaciones a nivel mundial han llevado la misma a niveles significativos y hasta de doble dígito.

Luego de una evaluación detenida por nuestra matrícula, resulta pertinente aclarar que el Colegio apoya la redistribución de la carga contributiva, pues ello crea un sistema equitativo para los contribuyentes. Sin embargo, entendemos que la misma debe ser parte de una reforma contributiva abarcadora e integrada que considere el efecto en todos los impuestos.

Por otro lado, aunque es importante el objetivo del proyecto, se debe considerar un mecanismo que permita atemperar la tributación a los cambios inflacionarios, de forma similar al que se utiliza a nivel federal, que permita ajustar los renglones contributivos en atención al efecto inflacionario dictado por un índice de precios oficial. Esto es precisamente lo que pretende el Proyecto de la Cámara 1576 y el Proyecto del Senado 1111, por lo que, al atenderse dichas medidas a la luz de nuestras recomendaciones presentadas, entendemos que se sirven mejor a los propósitos de atender el impacto inflacionario sobre los contribuyentes de Puerto Rico.

En síntesis, toda medida que pretenda atender el efecto de la inflación debe considerar, a grandes rasgos, lo siguiente en torno a un potencial ajuste:

- No debe ser revertido por una potencial deflación para evitar disloques a la hora de llevar a cabo proyecciones y estimados, no sólo para el Gobierno, sino para las finanzas de los contribuyentes. Esto es importante, por ejemplo, al momento de calcular los pagos de estimada de los individuos, entre otras disposiciones, ya que si se revierte el ajuste pudieran aplicar penalidades por pagar contribución estimada por una cantidad menor a la requerida (i.e. si se reducen las deducciones máximas por efecto del ajuste el contribuyente paga más contribuciones).
- Debe hacerse extensivo a todos individuos, incluyendo los cuentapropistas, sujetos a la recién creada Contribución Opcional a individuos que llevan a cabo industria o negocio<sup>1</sup>. Además, el ajuste debe ser extensivo a los renglones que componen la Contribución Básica Alterna<sup>2</sup> (CBA). El beneficio tampoco debe ser dependiente a que el contribuyente reciba un ingreso tributable.
- Debe extenderse el ajuste por costo de vida a los límites de aportaciones antes de contribuciones de los planes de retiro, los cuales no han sido revisados por años.

### **Cumplimiento con PROMESA: Impacto Fiscal**

El Colegio de CPA recomienda que se indague sobre el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida de acuerdo con lo que le será requerido por la Sección 204(a)2)(A) de la Ley PROMESA. Esta sección requiere que cualquier ley aprobada por la Legislatura de Puerto Rico deberá ser presentada por el Gobernador a la Junta de Supervisión junto con un estimado de costos y un certificado de cumplimiento con el Plan Fiscal.

### **Conclusión**

Por lo antes expuesto, recomendamos que se tome en consideración los comentarios vertidos en el presente memorial explicativo. Además, aunque apoyamos medidas con la presente intención legislativa, entendemos y recomendamos que la misma se incluya como parte de un proyecto de reforma contributiva, que atienda de manera holística la realidad contributiva de nuestro país al presente, así como que contenga las disposiciones de repago que requiere el Plan Fiscal. Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable

---

<sup>1</sup> Sección 1021.06 del Código.

<sup>2</sup> Sección 1021.02 del Código.

Hon. Juan Zaragoza Gómez  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Ponencia del Colegio de CPA  
P. del S. 1060  
Página 4 de 4

Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas, incluyendo para proveer lenguaje sugerido en la medida.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Aixa González Reyes". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

CPA Aixa González Reyes  
Presidenta